



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20236000301181

Fecha: 19/07/2023 07:20:48 a.m.

Bogotá D.C.

Señora

SULI CLARET MACIAS

EMAIL: su_li_sam@hotmail.com

REF.: **Tema:** RESPUESTA INPEC su consulta Radicado 20229000146472 del 31 de marzo de 2022.

Radicado: 20232060608282 de fecha 8 de junio de 2023.

Reciba un cordial saludo de parte de función pública.

Mediante comunicación de fecha 1 de abril de 2022, radicada bajo el número 20222040133841 dirigida al INPEC, se remitió por competencia a dicha entidad, su consulta radicada 20229000146472 del 31 de marzo de 2022; en la que solicita aclaración sobre *a que hace referencia la palabra podrán, contenida en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993¹ y si es obligatorio que los municipios celebren convenios interadministrativos por este concepto, además teniendo en cuenta que carece de recursos para este tipo de convenios y adicionalmente no tiene cárcel municipal*; de dicha comunicación se le envió copia a usted conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

El pasado 8 de junio de 2023, con radicado 20232060608282 se recibió comunicación emitida por el INPEC, mediante la cual envía la respuesta a su solicitud, sin que se evidencie que dicha respuesta le haya sido comunicada al peticionario, razón por la cual, de manera atenta remito la respuesta emitida por la entidad competente.

Cordialmente,



ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

¹ Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

Anexo: Respuesta emitida por el INPEC en 4 folios
Proyecto: Gustavo Parra Martínez

Revisó. Maia Borja.

11602.8.4